



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de WILLIAM HERALDO LUGO VEGA contra EMILIA FONSECA PEÑA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00880-00¹.

1.- Aclárese la pretensión 1ª de la demanda, en el sentido de precisar los valores pretendidos, los cuales deben estar acordes con la literalidad de los títulos base de la acción.

2.- Apórtese en formato PDF los títulos base de la acción, toda vez que los mismos se encuentran incompletos (ambas caras) y, es que debe recordarse que al ser estos allegados por medio de mensaje de datos deben permitir una apreciación total y legible.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **WILMER HERNAN CONTRERAS MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.978.540 y de tarjeta profesional No. 314.289 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 36 **hoy** 9 de abril 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 705d3eda9c87e831b64259ca3d5cded45fe7b5d1794a3d5484832cd7fe3a81a1
Documento generado en 05/04/2021 10:55:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.